

RECUPERACIÓN DE LENGUA

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Las consideraciones o valoraciones sobre el alumno se harán desde una perspectiva teórico-práctica.

La asignatura consta de dos partes, Lengua y Literatura. La nota final contemplará la consecución de ambas partes.

Se valorará la ortografía y la forma de expresión según se detalla en el anexo.

En la evaluación se pueden incluir:

- Controles de teoría (Lengua y Literatura) al menos dos por evaluación.
- Fichas, trabajos, controles...
- Trabajos individuales o en grupo (trabajos cooperativos)
- Ejercicios de redacción.
- El cuaderno (presentación, ortografía, contenido...)

El alumno que apruebe la asignatura de Recuperación de Lengua, recuperará la Lengua de 1º de ESO en caso de tenerla suspensa.

1.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Controles (80% de la nota): Los controles teórico-prácticos (un mínimo de dos controles por evaluación).

Trabajo diario del alumno (20% de la nota): realización de ejercicios y lecturas opcionales, presentación diaria del trabajo mandado para casa, salida a la pizarra, ...

La nota final en cada evaluación será el resultado del redondeo entero de la nota decimal obtenida tras aplicar los criterios de calificación a cada uno de los aspectos evaluables.

La corrección de la expresión escrita es fundamental, en esta y en todas las materias. Se valorará la capacidad de redacción, manifestada mediante la exposición ordenada de las ideas, el correcto engarce sintáctico, la riqueza léxica y la matización expresiva.

La ortografía será valorada en su totalidad dentro de la capacidad general de expresión del alumno.

Con respecto a la ortografía el departamento establece las siguientes pautas:

- Se restará 0.1 de la nota final por cada tilde no correcta.
- Se restará 0.5 de la nota final por cada falta de ortografía (no tilde) a partir de la segunda.
- Con diez o más faltas de ortografía el ejercicio se calificará como insuficiente.
- En ningún caso se admitirá el lenguaje móvil.

Se producirá la pérdida de evaluación continua en el caso de que un alumno no asista con regularidad a clase y el profesor no tenga instrumentos de evaluación suficientes para calificarle. Dicho alumno seguirá el proceso de recuperación de evaluaciones pendientes. No se harán pruebas escritas individuales cuando el alumno ha faltado en la fecha fijada para esa prueba. Los casos de pérdida de evaluación continua y/o de escolaridad se contemplan en la Agenda Escolar.

No serán válidos los exámenes sin nombre (la nota será retenida hasta el final de la evaluación) o presentados a lápiz (el examen no será corregido)

Hablar en un examen o la tenencia de material no permitido (no se entrará valorar si se ha utilizado o no) supondrá el suspenso en el examen (será calificado con un cero).

Si un alumno no pudiera realizar alguno de los exámenes no se le calificaría la evaluación NC (no calificado) pudiendo el alumno realizar ese examen en la fecha fijada para la recuperación.

Se valorará la adecuada presentación en redacciones, trabajos y exámenes; este factor puede alterar la nota hasta un máximo de un punto en cada una de estas pruebas.

1.2. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES SUSPENSAS

En caso de suspender alguna evaluación, el alumno realizará una recuperación en la fecha que fije el profesor.

Para el alumno que no supere los objetivos habrá una convocatoria final para recuperar la evaluación/es suspendidas.

La nota de recuperación se calculará teniendo en cuenta la calificación de la prueba de recuperación (75 %) y la nota media obtenida por el alumno en la parte de la materia que se está recuperando (25%). Se establece la siguiente salvedad: si la nota así calculada fuera inferior a 5, pero el alumno hubiera aprobado el examen de recuperación, la calificación será del 5.

Este criterio se aplicará en las recuperaciones de cada evaluación y en el examen de la convocatoria final.

1.3. RECUPERACIÓN DE LA MATERIA PENDIENTE EN CURSOS SIGUIENTES

Para el alumno que no supere los objetivos de la asignatura en la convocatoria final de junio, habrá tres convocatorias más en las que el alumno tendrá que recuperar todos los contenidos contemplados en la programación.

1.4. RECLAMACIÓN DE EXÁMENES

Las reclamaciones de exámenes o pruebas ordinarias a lo largo del curso serán atendidas por el profesor que imparte la materia correspondiente.

Las reclamaciones de los exámenes o prueba final de junio seguirán el proceso que a continuación se detalla:

- 1º. Serán realizadas por escrito.
- 2º. Irán dirigidas al Coordinador de la Etapa.
- 3º. Se solicitará la revisión en un plazo de dos días lectivos a partir de aquél en que se produjo su comunicación.
- 4º. El Coordinador de la Etapa comunicará al interesado/a la resolución del Departamento correspondiente.
- 5º. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Colegio, persista el desacuerdo con la calificación final, el interesado/a así lo comunicará por escrito al Director en un plazo de dos días a partir de la última comunicación del Colegio, el cual remitirá dicho desacuerdo a la Dirección Territorial de Enseñanza